



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Chulucanas, 25 de agosto de 2023.

INFORME N° 100 -2023/GRP-407000-407500

A : **Sr. CARLOS MIGUEL CABREJOS VÁSQUEZ**
Gerente General del PEIHAP.

DE : **Sr. JAIME EDUARDO TÁVARA ALVARADO**
Gerente de Asesoría Jurídica del PEIHAP

ASUNTO : Informes respecto al proyecto de la Resolución Gerencial General N° 025-2023/GRP-PEIHAP de fecha 04 de julio de 2023.

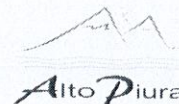
REFERENCIA : a) Informe N° 114-2023/GRP-407000-407600 (11/07/2023)
b) Informe N° 086-2023/GRP-407000-407500 (04/07/2023)

Tengo a bien dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente, y en atención a los documentos de la referencia, comunicarle lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 086-2023/GRP-407000-407500 de fecha 04 de julio de 2023, esta Gerencia recomendó a su Despacho emitir el acto resolutorio que apruebe la Liquidación Técnico Financiera del Contrato N° 005-2020/GRP-PEIHAP, para la ejecución del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Actualización del Expediente Técnico de Saldo de Obra, Ejecución del Sub Componente N° 02: Caminos y Accesos, del Componente I Construcción de la Pesa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, en atención a lo señalado en el Informe N° 026-2023/GRP-407000-407800-AJGG de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Especialista en Supervisión de la Gerencia de Obras y Supervisión (Ing. Alex Jhonatan García García) y el Informe N° 041-2023/GRP-407000-407600-JNAC de 15 de junio de 2023, emitido por el Especialista en contabilidad (José Nelson Abad Castillo); razón por la cual, se le adjuntó cuatro (04) juegos del proyecto de la Resolución N° 025-2023/GRP-PEIHAP de fecha 04 de julio de 2023.

Al respecto, es preciso indicar que su Gerencia pasó el proyecto de la resolución antes mencionada a la Gerencia de Administración para su visto correspondiente; sin embargo, esta identificó algunas deficiencias en el cálculo de la Liquidación la misma que fue emitida por el Especialista en Supervisión; en atención a ello, a través del Informe 114-2023/GRP-407000-407600 de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente de Administración remitió el expediente a la Gerencia de Estudios y Proyectos para que subsane y emita un informe definitivo respecto a la Liquidación Técnico Financiera del Contrato N° 005-2020/GRP-PEIHAP

En atención a lo expuesto, es preciso señalarle que el proyecto de Resolución Gerencial General N° 025-2023/GRP-PEIHAP de fecha 04 de julio de 2023, no fue emitida por su Despacho, en atención a lo indicado en el párrafo anterior; asimismo, es preciso indicar que ese mismo día; es decir, el día 04 de julio de 2023, se emitió la Resolución Gerencial General N° 026-2023/GRP-PEIHAP, la misma que Declara la Prescripción de Oficio del Procedimiento Administrativo Disciplinario; razón la cual, el proyecto de Resolución Gerencia General N° 025-2023/GRP-PEIHAP quedo sin efecto, al no ser emitida.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”


Chulucanas, 25 de agosto de 2023.

En ese sentido, se recomienda remitir el presente informe al Responsable del Portal de Transparencia, a fin de que tenga conocimiento respecto a la correlación numérica de las resoluciones; toda vez, que en el portal de transparencia no se ha publicado la Resolución Gerencial General N° 025-2023/GRP-PEIHAP, en atención a lo expuesto en los párrafos anteriores.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura



ABG. Jaime Eduardo Távora Alvarado
Gerente de Asesoría Jurídica